



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO NO. 035 - 2017
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 0035-2017 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. 7240 se ha proferido AUTO PARN -0181 del 13 de marzo de 2017, el cual reza:

"Mediante radicado No. 20179030008462 del día 06 de febrero del año 2017, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor CARLOS ENRIQUE SIERRA en su condición de representante legal de la cooperativa COOPROCARBÓN, titular del Contrato de Concesión No. 7240, presentó solicitud de amparo administrativo en contra de los señores JOSÉ EDGAR OSORIO, TOMAS CASAS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS argumentando entre otros, los siguientes hechos :(Folios 1 al 12 cuadernillo de amparo administrativo No 008-2017):

"(...)

3. Se evidenció que el señor JOSÉ EDGAR OSORIO en la Vereda Firita Peña Arriba de Ráquira coordenadas E 1.049.709 N: 1.093.010, está realizando actividades de extracción de carbón mineral dentro del área del Contrato de Concesión 7240.

4. También se evidenció que el señor TOMAS CASAS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS en la Vereda Firita Peña Arriba de Ráquira coordenadas E 1.050.412 N: 1.092.074, está realizando actividades de extracción de carbón mineral dentro del área del Contrato de Concesión 7240.

(...)

Se realizó un barrido al área donde se pudo localizar mediante GPS, que en las coordenadas que a continuación se describen: coordenadas E 1.049.709 N: 1.093.010, Y E 1.050.412 N: 1.092.074 en la Vereda, Firita Peña Arriba de Ráquira donde se encuentran ubicadas unas bocaminas en las cuales terceras personas están desarrollando actividades mineras dentro del Contrato 7240"

Mediante Auto PARN No. 0121 del 16 de febrero de 2017 se dispuso admitir la solicitud de amparo administrativo incoada por el señor CARLOS ENRIQUE SIERRA en su condición de representante legal de la cooperativa COOPROCARBÓN, titular del Contrato de Concesión No. 7240 en contra de los señores JOSÉ EDGAR OSORIO, TOMAS CASAS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS y en tal sentido se fijó fecha para adelantar la diligencia de reconocimiento de área para el día treinta y uno (31) de marzo de 2017, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) (Folios 13 y 14 cuadernillo de amparo administrativo No 008 de 2017).

Que a pesar de lo anterior, con ocasión de la expedición de Resolución 4-1265 del 27 de diciembre de 2016, "Por medio de la cual se establecen los parámetros y condiciones para el ejercicio del derecho de preferencia de que trata el Decreto 1975 de 2016", proferida por el Ministerio de Minas y Energía, se tiene programada una jornada de socialización de dicho acto administrativo, la cual incluirá la atención personalizada para los titulares mineros a quienes les aplica el derecho de preferencia el día 31 de marzo de 2017 en las instalaciones del Punto de Atención Regional de Nobsa con la participación obligatoria de todos los profesionales del despacho. Razón por la cual, se hace necesario anticipar el día y hora para la diligencia de reconocimiento de área para el día treinta (30) de marzo de 2017 a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), tratando siempre de respetar los parámetros legales para el trámite de amparo administrativo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día treinta uno (31) de marzo de 2017, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la querellante, cooperativa COOPROCARBÓN en la calle 5 No. 5-38 del municipio de Samacá.

Teniendo en cuenta que la parte querellante expresamente ha manifestado que desconoce el domicilio de los querellados, se procederá a oficiar a la Personera Municipal de RÁQUIRA para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, a la personera municipal de RÁQUIRA para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede a la personera municipal de RÁQUIRA el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, específicamente en la vereda Firita Peña Arriba del municipio de Ráquira, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor CARLOS ENRIQUE SIERRA en su condición de representante legal de la cooperativa COOPROCARBÓN en su condición de parte y titular del Contrato de Concesión No. 7240 para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, a la personera Municipal de RÁQUIRA, a fin de surtir la notificación a los querellados.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son: QUERELLANTES: cooperativa COOPROCARBÓN quien se notificara en la en la calle 5 No. 5-38 del municipio de Samacá.

QUERELLADO: señores JOSÉ EDGAR OSORIO, TOMAS CASAS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS a quienes se notificará por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería"

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Gestor Punto de atención Regional Nobsa
Con Asignaciones de Coordinadora

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día catorce (14) de marzo de 2017 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día quince (15) de marzo de 2017, a las 4:00 p.m.

LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO
Gestor Punto de atención Regional Nobsa con Asignaciones de Coordinadora